FIRMADO

PLIEGO DE CONDICIONES DE SUBASTA PÚBLICA AL ALZA DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, SITOS EN CACÍN (GRANADA), LINARES (JAÉN) Y CALATAYUD (ZARAGOZA).

La Presidencia del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (en lo sucesivo GIESE O.A.) acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de los inmuebles que se describen en la cláusula primera, propiedad del Estado, al no resultar necesarios para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ni resultar conveniente su explotación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Descripción de los lotes/inmuebles objeto de la subasta, tipo de licitación y garantía.

LOTE 1
Antigua casa-cuartel de la Guardia Civil en CACÍN (Granada), Plaza Cuartel, 6.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Alhama de Granada (Granada) como finca registral núm. 353, consta de una superficie construida de 702 m^2, sobre solar de 450 m^2, según Catastro. Código Registral Único: 18002000062612.

Referencia catastral: 8519015VG1081N0001MJ.

Inventario General de bienes y derechos del Estado: nº 1987724189990056001.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas: Se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación en 2ª subasta: 86.485,50 €.
Importe de la garantía: 4.804,75 €.

LOTE 2
Antigua casa-cuartel de la Guardia Civil en LINARES (Jaén), C/ Tetuán, 45.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), como finca registral núm. 10.312. Consta de una superficie construida de 5.064 m^2, sobre solar de 2.512 m^2, según Catastro. IDUFIR 23008000319161.

Referencia catastral: 4470402VH4147S0001QY

Inventario General de bienes y derechos del Estado: nº 1987724239990168001.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas: Se encuentra libre de cargas.

JOSE ANTONIO PEINADO ALVAREZ - 2026-07-09 11:59:09 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GBZWD65Q7MXKXE5LF9JYC4RPJX99 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Este inmueble se enajena según Convenio firmado el 14/06/2024 entre la GIESE O.A. y el Ayuntamiento de Linares (Jaén), para definir la forma de compensar al Ayuntamiento por los derechos que le asisten vinculados a la mejora de las características urbanísticas del solar propiedad del Estado en la localidad.

Tipo de licitación en 3ª subasta: 1.175.557,47 €.
Tipo de licitación en 4ª subasta: 1.116.779,60 €.
Importe de la garantía: 66.528,44 €.

LOTE 3
Antigua Comisaría de Policía de CALATAYUD (Zaragoza), C/ Coral Bilbilitana, 8.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Calatayud (Zaragoza) como finca registral núm. 20.128. Consta de una superficie del terreno de 288 m^2 y de una superficie construida de 768 m^2 según Catastro. Código Registral Único: 50005000182003.

Referencia catastral: 3588605XL1738N0001ZX.

Inventario General de bienes y derechos del Estado: nº 1987724509990060001.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas: Se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación en 3ª subasta: 495.508,60 €.
Importe de la garantía: 27.452,00 €.
SEGUNDA. Publicidad.

La subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en la página web de la GIESE O.A. (https://oagiese.ses.mir.es/publico/giese/) y se remitirá a los Ayuntamientos del correspondiente término municipal para su exhibición en el tablón de anuncios.

TERCERA. Participación en la subasta.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (RLPAP), todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

No podrán ser adjudicatarias de un inmueble las personas que se encuentren en alguna de las prohibiciones para contratar comprendidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En particular, las empresas de 50 o más trabajadores deberán además justificar el cumplimiento del requisito y de la obligación exigidos en el artículo 71.1 d) de la citada norma.

JOSE ANTONIO PEINADO ALVAREZ - 2026-07-09 11:59:09 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GBZWD65Q7MXKXE5LF9JYC4RPJX99 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 904/2021, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (Estatutos de GIESE O.A.) para poder tomar parte en la subasta los participantes deberán constituir una garantía por un importe del 5% del valor de la tasación de los bienes.

La presentación de una oferta implica la aceptación del presente pliego de condiciones.

CUARTA. Presentación de ofertas.

A) FORMA:

1º. Se presentará la proposición económica cumplimentando el Anexo I, o en su caso Anexo I-Bis, con sujeción al modelo que acompaña al presente Pliego. Dicha proposición económica se introducirá sola en un **sobre cerrado** que se nombrará con la letra **"B"**, escrito en el exterior del sobre cerrado**.**

2º. Además del **sobre "B" cerrado**, se presentará la siguiente documentación administrativa:

- Resguardo de ingreso realizado en metálico o mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial de la GIESE O.A. ES 47 9000 0001 20 0203413200.
- Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición contenida en la cláusula TERCERA, según modelo Anexo II, o en su caso Anexo II-Bis.

- **Tratándose de personas físicas:**
  - Fotocopia del DNI o Pasaporte del ofertante y, en su caso, del representante, así como, la acreditación de su representación.

- **Tratándose de personas jurídicas:**
  - Fotocopia del NIF.
  - Fotocopia de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional.
  - Fotocopia del DNI o Pasaporte del firmante de la oferta económica.
  - Fotocopia de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.

- **Tratándose de personas físicas y/o jurídicas unidas bajo una misma licitación:**
  Deberán presentar la documentación que respectivamente les corresponda según los apartados anteriores.
  En este caso, deberán además presentarse los correspondientes Anexos-Bis, firmados por cada uno de los participantes, o sus representantes, indicando el porcentaje de participación sobre el inmueble que le corresponda a cada uno.
  En este supuesto, deberán abonar los importes de garantía, y en su caso de remate, en el porcentaje fijado, responsabilizándose solidariamente frente a la Administración, cada uno de los participantes.

JOSE ANTONIO PEINADO ALVAREZ - 2026-07-09 11:59:09 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GBZWD65Q7MXKXE5LF9JYC4RPJX99 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

- **Tratándose de Empresarios no españoles:**
  Los licitadores de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante inscripción en un Registro profesional o comercial, cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo. Los empresarios extranjeros presentarán declaración de someterse a los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Igualmente presentarán los documentos traducidos de forma oficial al castellano.

B) LUGAR:

La documentación se presentará en el Registro General del Ministerio del Interior, sito en Calle Amador de los Ríos, 7, 28071, Madrid.

También podrá ser presentada en cualquiera de los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la obligatoriedad de presentar la documentación física por los licitadores conforme se especifica en el apartado anterior, la cual no será susceptible de digitalización.

En este caso, deberá remitirse al correo electrónico: giese.ventas@interior.es, justificante de presentación.

C) PLAZO:

El plazo para la presentación de ofertas comenzará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta, y finalizará el día 1 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas. Terminado dicho plazo, el Registro indicado en la cláusula anterior expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas, o en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida a la Secretaría de la Mesa de la Subasta.

D) ADMISIÓN DE OFERTAS

Cada interesado podrá presentar por cada inmueble una única oferta que no podrá ser mejorada, salvo lo previsto en la cláusula SEXTA. No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, las que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula o las que no se ajusten a los modelos descritos en los Anexos y que acompañan al presente Pliego de Condiciones.

JOSE ANTONIO PEINADO ALVAREZ - 2026-07-09 11:59:09 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GBZWD65Q7MXKXE5LF9JYC4RPJX99 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

QUINTA. Constitución de la mesa de licitación.

Acorde con lo expuesto en el artículo 25 de los Estatutos de GIESE O.A. la mesa estará compuesta por la Presidencia, que será la persona titular de la Dirección de la GIESE O.A. o por el funcionario que legalmente le sustituya; dos vocalías, designadas por la Dirección General de la Policía y la de la Guardia Civil, respectivamente; y otras dos vocalías, en representación de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada, respectivamente. Así mismo, la Secretaría será ejercida por personal funcionario de la GIESE O.A., con voz y voto.

La mesa de licitación se constituirá en los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas para proceder a examinar la documentación administrativa recogida en el sobre A, verificando si cumple los requisitos recogidos en la cláusula CUARTA del pliego, dando cuenta de su resultado en el posterior acto público de apertura de proposiciones, regulado en la cláusula siguiente.

Si la mesa observare defectos en la documentación presentada, se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

SEXTA. Apertura de ofertas.

La mesa antes señalada, en acto público que se celebrará el día 15 de septiembre de 2026, en la sede de la GIESE O.A. en Madrid, a las 10:00 horas, procederá a la lectura de los licitadores admitidos y a la apertura de las ofertas recibidas, contenidas en el sobre B presentado por cada licitador, y declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada (para asistir, ver cláusula DÉCIMO SÉPTIMA).

En un inmueble, en el que esté convocada más de una subasta, se procederá, en primer lugar, a la apertura de los sobres correspondientes a la primera subasta convocada, pasando a las sucesivas subastas convocadas, sólo en el caso de que en la anterior no se hubiera presentado oferta válida.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas de un inmueble, se decidirá en el acto si estuvieran todos los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores con oferta igualada no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el primero que hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Del resultado de las actuaciones indicadas será levantada acta.

SÉPTIMA. Adjudicación y pago.

La adjudicación definitiva deberá recaer en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la celebración de la subasta, y se realizará por la persona titular de la Presidencia de la GIESE O.A.

En el caso de los Lotes 1, 2 y 3 la adjudicación se llevará a cabo previa desafectación de los bienes inmuebles.

JOSE ANTONIO PEINADO ALVAREZ - 2026-07-09 11:59:09 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GBZWD65Q7MXKXE5LF9JYC4RPJX99 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

La Presidencia sólo podrá dejar de resolver en el indicado plazo cuando, previo informe de la Abogacía del Estado, acuerde la improcedencia de la enajenación, en los casos en que fuera perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas o si, por razones sobrevenidas, se considerase necesario el bien para el cumplimento de fines públicos, sin que la instrucción del expediente, la celebración de la subasta o la valoración de las proposiciones presentadas generasen derecho alguno para quienes optaron a su compra.

La GIESE O.A. notificará al adjudicatario la resolución de adjudicación por cualquier medio legalmente admitido.

El adjudicatario determinado en la subasta deberá ingresar en la cuenta oficial de la GIESE O.A. ES 47 9000 0001 20 0203413200, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación, además de los gastos del procedimiento, el importe del remate, así como justificar el pago o exención, en su caso, de los tributos correspondientes.

Con la salvedad para el adjudicatario del Lote 2 Linares (Jaén), el cual procederá al ingreso según lo previsto en el Convenio que afecta a dicho inmueble firmado el 14/06/2024 entre la GIESE O.A. y el Ayuntamiento de Linares (Jaén), para definir la forma de compensar al Ayuntamiento por los derechos que le asisten vinculados a la mejora de las características urbanísticas del solar propiedad del Estado en la localidad, por lo que el adquirente deberá ingresar el 15% del importe en la cuenta del Ayuntamiento ES 69 2100 4166 8213 0019 2879 y el resto del importe del remate, en la cuenta oficial de la GIESE O.A. ES 47 9000 0001 20 0203413200, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación, además de los gastos del procedimiento, así como justificar el pago o exención, en su caso, de los tributos correspondientes.

En el caso de que el adjudicatario no ingrese, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, los gastos o la cantidad por la que le fue adjudicado el bien o no presente garantía, o no justifique el pago o exención de los tributos correspondientes, decaerá automáticamente en su derecho y perderá la fianza, sin perjuicio del resarcimiento a la GIESE O.A. por los daños y perjuicios que hubiera podido ocasionarle.

Ni el depósito de la garantía ni la propuesta de adjudicación generan derecho alguno a favor del licitador, mientras no se le haya adjudicado el bien por acuerdo de la Presidencia.

OCTAVA. Devolución de garantía.

Inmediatamente después de terminada la subasta, la secretaría de la mesa procederá a ordenar la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Se podrá acordar la retención de la garantía del segundo mejor postor para el supuesto de que el adjudicatario provisional renunciase o no atendiese a sus obligaciones, hasta que se formalice la venta tras la cual se procederá a su devolución.

JOSE ANTONIO PEINADO ALVAREZ - 2026-07-09 11:59:09 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GBZWD65Q7MXKXE5LF9JYC4RPJX99 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

NOVENA. Decaimiento del adjudicatario inicial.

En el caso de que el adjudicatario inicial decayese en su derecho, el bien se adjudicará al siguiente o siguientes por el orden de sus respectivas proposiciones, siempre que cubran el tipo de licitación, antes de proceder a una nueva convocatoria.

DÉCIMA. Subasta desierta y adjudicación directa.

En el caso de que uno o varios de los lotes incluidos en la subasta no reciban ofertas para su adquisición o éstas fueran declaradas inadmisibles, se declarará desierta la subasta en relación a dichos lotes por Resolución de la Dirección de la Gerencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), podrá solicitarse la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta haya resultado desierta. El plazo para solicitar la adquisición se extenderá desde la finalización del acto público de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de nueva subasta respecto del mismo inmueble. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

Las condiciones de la venta directa no podrán ser inferiores a las de la subasta desierta o de la adjudicación fallida, en su caso, y la adjudicación se realizará a favor de la primera oferta recibida formalmente acompañada del justificante de la constitución de la garantía, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 137.4.d) de la LPAP.

ÚNDECIMA. Derecho de retracto.

En los casos de enajenación de participaciones en inmuebles, el copropietario tiene derecho de retracto previsto en el artículo 1521 y siguientes del Código Civil; también tendrán derecho de retracto los propietarios de las tierras colindantes cuando se trate de la venta de una finca rústica cuya cabida no exceda de una hectárea y cumpla los requisitos establecidos en dicha normativa.

DUODÉCIMA. Repercusión del IBI.

La GIESE O.A. se reserva la posibilidad de repercutir la parte proporcional del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) que corresponda al periodo del año en que el comprador sea titular del bien, en su caso.

DÉCIMO TERCERA. Cuerpo cierto.

Los bienes se venden como cuerpo cierto, de acuerdo con su descripción registral, y se entregan en el estado en que se hallan al perfeccionarse el contrato, en su estado actual de conservación, por lo que una vez adjudicados no se admitirán reclamaciones sobre su superficie, estado o por errores en la descripción de los mismos.

JOSE ANTONIO PEINADO ALVAREZ - 2026-07-09 11:59:09 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GBZWD65Q7MXKXE5LF9JYC4RPJX99 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

En caso de discrepancia entre los datos catastrales y registrales de un inmueble, y en base al principio de libertad de pactos contenido en el artículo 111 de la LPAP, corresponderá al adquirente tramitar los procedimientos necesarios para la rectificación de los datos registrales al amparo de lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria.

DÉCIMO CUARTA. Otorgamiento de escrituras.

Una vez efectuados el abono del precio y los demás gastos, se procederá al otorgamiento de escritura pública. Los gastos que se originen como consecuencia de ello serán por cuenta del adjudicatario. La falta de concurrencia del adjudicatario al otorgamiento de la escritura implicará el decaimiento de su derecho y la eventual pérdida de la fianza, sin perjuicio del resarcimiento a la GIESE O.A. de los posibles quebrantos que a la misma produzca la inefectividad de la adjudicación.

La escritura pública se otorgará en el notario que resulte por turno en el Colegio Notarial de Madrid.

El adjudicatario del bien no podrá hacer cesiones a terceros sin cumplir con el correspondiente trámite de escrituración y pago de los impuestos correspondientes. Asimismo, una vez otorgada la escritura pública, deberá inscribirla en el Registro de la Propiedad y proceder al cambio de titularidad ante el Catastro.

Todos los gastos de este acto serán de cuenta del adquirente.

DÉCIMO QUINTA. Documentación.

Los licitadores podrán consultar y descargar la documentación del expediente constituida por el presente pliego, la titulación del inmueble y cualquier otra relacionada con la enajenación, en la página web oficial de esta GIESE O.A.:
https://oagiese.ses.mir.es/publico/giese/ventas.html

DÉCIMO SEXTA. Visita de inmuebles.

Para visitar el inmueble se fijará día y hora, previa cita a concretar con la GIESE O.A. a través del teléfono 91.537.25.00 o mediante correo electrónico a la cuenta: giese.ventas@interior.es .

DÉCIMO SÉPTIMA. Asistencia a la apertura de ofertas de la subasta.

Al objeto de controlar el aforo de la sala donde se va a producir la apertura de ofertas de la subasta, la asistencia a la misma deberá ser solicitada con antelación suficiente a través del correo electrónico: giese.ventas@interior.es

DÉCIMO OCTAVA. Tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos de carácter personal se hará conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (artículo 11) y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (artículo 13).

JOSE ANTONIO PEINADO ALVAREZ - 2026-07-09 11:59:09 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GBZWD65Q7MXKXE5LF9JYC4RPJX99 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

DÉCIMO NOVENA. Legislación aplicable.

Todo lo que no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones legales, se regirá por la normativa legal por la que se rige el organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, así como por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tal como determina su artículo 7, apartado 3, por lo que respecta a la aplicación supletoria de las normas del derecho administrativo y del derecho privado en todas aquellas cuestiones no contempladas en el pliego de cláusulas administrativas por la que se rige la subasta, y por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR DE LA GERENCIA
(P.D.F. de la Secretaria de Estado de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de la Presidencia de la GIESE O.A. de fecha 16/06/2025)
José Antonio Peinado Álvarez

JOSE ANTONIO PEINADO ALVAREZ - 2026-07-09 11:59:09 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GBZWD65Q7MXKXE5LF9JYC4RPJX99 en https://www.pap.hacienda.gob.es